



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 28 de junio de 2021

RES. SAGyP N° 201/21

VISTO:

El TEA A-01-00011844-9/2021 caratulado “Certificación Balance 2020”; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Apoyo al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el personal del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires solicitó se arbitraran los medios económicos para realizar el pago por la certificación de Balance del Fondo Compensador correspondiente al Ejercicio 2020 ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En tal sentido, indicó que *“la suma a transferir para dicha certificación asciende a pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos (\$55.400)”* y requirió que *“una vez realizada la transferencia se remita, a este Departamento, la constancia correspondiente a los efectos de continuar con el trámite”* (v. Nota 2828/21).

Que el mentado Departamento acompañó la constancia de pre carga de Balance Ejercicio 2020 del Fondo Compensador ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el Balance Ejercicio 2020 del Fondo Compensador (v. Adjuntos 57468/21 y 57972/21).

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto incorporó el Anexo de Aranceles de Legalizaciones (Anexo Resolución M. D. N° 48/2020) obtenido del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 60374/21). De allí se desprende que el arancel para la certificación requerida efectivamente asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos (\$55.400,00).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), se corroboró existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto comprometido y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v.

Adjunto 58993/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría General de Administración y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que visto el requerimiento efectuado por el Departamento de Apoyo al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el personal del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, constatado que responde a una necesidad efectiva para el cumplimiento de la normativa vigente y certificada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto y pago de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos (\$55.400,00) por la certificación de Balance del Fondo Compensador del Ejercicio 2020 ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que en concordancia con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, en los términos requeridos por el Departamento de Apoyo al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el personal del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruebase el gasto de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos (\$55.400,00) por la certificación de Balance del Fondo Compensador del Ejercicio 2020 ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de

que proceda a efectuar el pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución en los términos requeridos por el Departamento de Apoyo al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el personal del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°: Regístrese y anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Apoyo al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el personal del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 201/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

